TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

"DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE PUENTE PEATONAL NO CULMINADO DE LA OBRA "PUENTE PEATONAL EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA, UBICADO EN LA AV. ENRIQUE PIMENTEL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION CON LA AV. 28 DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, LEONCIO PRADO – HUANUCO"

1. ENTIDAD CONTRATANTE

- ✓ NOMBRE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
- ✓ RUC N° : 20200042744
- ✓ Domicilio legal : Av. Alameda Perú Nro. 525 Tingo María

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIOS EN GENERAL PARA LA DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE PUENTE PEATONAL NO CULMINADO, DE LA OBRA "PUENTE PEATONAL EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA, UBICADO EN LA AV. ENRIQUE PIMENTEL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION CON LA AV. 28 DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, LEONCIO PRADO – HUANUCO"

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contratar una persona natural y/o jurídica para que realice la DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE PUENTE PEATONAL NO CULMINADO, DE LA OBRA "PUENTE PEATONAL EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA, UBICADO EN LA AV. ENRIQUE PIMENTEL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION CON LA AV. 28 DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, LEONCIO PRADO – HUANUCO"

4. ANTECEDENTES:

El puente peatonal no culminada, es una obra paralizada por razones desconocidas, su ejecución data aproximadamente del año 1998, periodo (1996 – 1998) en que estuvo de alcalde el Sr. Misael Alvarado Paucar, cuya demolición es aprobado según ACUERDO DE CONSEJO N° 151-2019-MPLP (12/09/2019), a fin de recuperar espacios públicos para la proyección e implementación de accesos peatonales, mejorar el ornato de ciudad así como eliminar el peligro que genera dicha infraestructura por contar con un accesos a zonas altas que no cuentan con elementos de seguridad

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar una persona natural y/o jurídica que brinde los servicios en general referido a la DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE PUENTE PEATONAL NO CULMINADO, DE LA OBRA "PUENTE PEATONAL EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA, UBICADO EN LA AV. ENRIQUE PIMENTEL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION CON LA AV. 28 DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, LEONCIO PRADO – HUANUCO, a todo costo

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1. ACTIVIDADES

Las actividades que debe realizar consisten en la demolición de las escaleras y estribos de contrato armado ubicado en ambas márgenes (derecho e izquierdo), para lo cual deberá implementar todos los factores de seguridad, eliminación y limpieza de los elementos demolidos.

6.2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de las actividades que deben realizar será de acuerdo a las partidas existentes, para lo cual el participante deberá realizar su inspección in-situ, a fin que pueda proponer su propuesta.

6.3. PARTIDAS A EJECUTAR

Demolición y eliminación de escaleras de concreto armado, margen derecha
Demolición y eliminación de escaleras de concreto armado, margen izquierda
Demolición y eliminación de estribo de concreto armado, margen derecha
Demolición y eliminación de estribo de concreto armado, margen izquierda

6.4. REQUISITOS DEL POSTOR Y DE SU PERSONAL

6.4.1. REQUISITOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona legalmente constituida
- ✓ No tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanente para contratar con el estado, es decir no deberá estar incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado
- ✓ Tener registro nacional de proveedor del estado en la categoría de servicios
- ✓ Estar activo y habido en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (SUNAT).
- ✓ El postor debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de 02 actividades en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se entiende como prestaciones iguales o similares a los servicios relacionados con perforación, voladura, demolición de estructuras de concreto, concreto armado y/o rocas

6.4.2. DEL PERSONAL

Contar mínimo con dos (02) personas en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con experiencia de trabajos en general, acreditados con copia de D.N.I., licencia para manipular explosivos y carta de compromiso de trabajo

6.4.3. EQUIPAMIENTO MINIMO

- ✓ 01 COMPRESORA NEUMATICA
- ✓ 01 EXCAVADORA
- ✓ 02 VOLQUETES

6.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio es quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de inicio de la ejecución del servicio por el área usuaria

6.6. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será prestado in-situ, ubicado en la UBICADO EN LA AV. ENRIQUE PIMENTEL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION CON LA AV. 28 DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, LEONCIO PRADO – HUANUCO

6.7. RESULTADOS ESPERADOS

Correcta y segura ejecución del servicio de DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE PUENTE PEATONAL NO CULMINADO, DE LA OBRA "PUENTE PEATONAL EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA, UBICADO EN LA AV. ENRIQUE PIMENTEL A LA ALTURA DE LA INTERSECCION CON LA AV. 28 DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, LEONCIO PRADO – HUANUCO".

6.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

El control y segura ejecución de los trabajos de seguridad, demolición, eliminación y limpieza de las partidas ejecutadas, será a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local – Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos, quien verificará los estándares de control de calidad, seguridad y las buenas practicas establecidas en los manuales de la legislación vigente.

7. SISTEMA DE CONTRATACION:

La presente prestación de servicio es a SUMA ALZADA lo que significa que todos los gastos y costos que incluyen la prestación son a cuenta del proveedor.

8. GARANTIA DEL SERVICIO:

una garantía mínima de dos (02) años una vez que se haya dado conformidad o terminado la prestación del servicio

9. FORMULA DE REAJUSTE:

No corresponde.

10. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, a la culminación del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL
TINGO MARIA

11. ADELANTOS:

No se consideran adelantos.

12. PENALIDADES POR MORA:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no

le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES:

La entidad le aplica al contratista otras penalidades, se aplicará en función al monto contractual.

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo
1	en caso culmine la relacion contractual entre el contrafista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitucion del personal por no cumplir con las experiencias y calificaicones del profesional reemplazado.	0.1 de la UIT por cada dia de ausencia del personal
2	no acreditar el inicio de ejecucion del servicio, la vigencia del seguro contra todo tipo de riesgo del personal, la multa es por cada vez	0.05% del monto del contrato
3	cuando no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, la multa es por cada dia.	0.05% del monto del contrato
4	utilizar equipos inapropiados, para la ejecuion del servicio	0.05% del monto de contrato, cada vez de acuerdo a lo informado por el area usuaria
5	en caso se presente una observacion en la ejecucion del servicio, el contrafista debe levantar esto en un plazo maximo de 02 dias, salvo justificacion y acepctacion por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura, de no hacerlo ameritara una penalidad.	0.05% del monto de contrato, cada vez de acuerdo a lo informado por el area usuaria
6	en caso de ausencia en el servicio del personal ofertado por el contrafista	0.05 de la UIT por cada dia de ausencia del personal

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL
TINGO MARIA

14. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Naturaleza del contrato del servicio

la contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vinculo o relación laboral entre las partes

LA ENTIDAD queda exceptuado de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL PROVEEDOR O PERSONAL A SU CARGO durante el plazo de ejecución del servicio. La contratación es por la Modalidad de Servicios de Terceros

EL PROVEEDOR designado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato.